



Dirección de Relación con Inversores

REMUNERACIÓN DE ACTIVIDADES REGULADAS PARA EL AÑO 2004

Con fecha 19 de enero de 2004, se ha publicado la Orden ECO/31/2004, por la que se establece la retribución de las actividades reguladas del sector gasista.

Esta Orden tiene por objeto:

- Establecer y actualizar el régimen retributivo aplicable a las actividades reguladas, definiendo los elementos que integran las mismas, y estableciendo las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- Desarrollar el procedimiento para la inclusión en el régimen retributivo de nuevas instalaciones gasistas y determinar la fórmula de cálculo de la retribución para determinados tipos de instalaciones.
- Determinar el valor de las retribuciones correspondientes al año 2004 para las actividades reguladas.

De acuerdo con esta Orden, **la retribución total estimada** de Enagás para el año 2004, procedente de actividades reguladas, significaría **un incremento máximo del 9%** respecto al año anterior.

En esta retribución total se incluye el coste fijo acreditado correspondiente a los activos puestos en marcha hasta el 31.12.2002, más una estimación de la retribución para los activos puestos en servicio durante el año 2003 y la previsión de retribución asignable a las instalaciones con puesta en explotación estimada a lo largo del año 2004. Incluye además la previsión de la retribución por gestión de compraventa de gas para el suministro al mercado a tarifa y de la retribución por la actividad de gestión técnica del sistema.

En lo que se refiere específicamente a la **estimación de la retribución de los activos remunerados de Enagás para el año 2004, el incremento máximo respecto al ejercicio anterior es del 11%.**

Las principales variables de referencia (índice de eficiencia, diferencial sobre el bono a 10 años y factor de utilización de las plantas de regasificación) se han mantenido en los mismos términos que en los años precedentes.



Dirección de Relación con Inversores

La remuneración por la actividad de **gestión técnica del sistema** ha aumentado también respecto al año 2003.

En la misma fecha, se han publicado además las Ordenes ECO/32/2004, por la que se establecen los peajes y cánones para el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y ECO/33/2004, relativa a las tarifas aplicables para el gas natural.

La retribución reconocida a Enagás, confirma la estabilidad del marco regulatorio definido en 2002, y pone de manifiesto la rentabilidad y crecimiento de la estrategia de Enagás.

Madrid 19-01-2004
Dirección General de Estrategia y Regulación
Dirección de Relación con Inversores
Tel: 917 099 330
www.enagas.es
investors@enagas.es